

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RAD. No. 2022-00125

Proceso: EJECUTIVO - Menor

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho el proceso EJECUTIVO, promovido por BANCOLOMBIA contra, BEATRIZ CAROLINA CASTAÑEDA ORJUELA, pendiente para su admisión. Sírvase proveer.

Barranquilla, 4 de abril de 2022.

CRISTIAN CANTILLO TORRES EL SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -Barranquilla, cuatro, (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00125 Menor

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : BANCOLOMBIA

:BEATRIZ CAROLINA CASTAÑEDA ORJUELA c.c. DEMANDADO

1143118089

: AUTO - 04/04/2022- LIBRA MANDAMIENTO PROVIDENCIA

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, promovida por BANCOLOMBIA contra, BEATRIZ CAROLINA **CASTANEDA ORJUELA** a fin de que se libre mandamiento de pago por la siguiente suma de dinero:

POR EL PAGARÉ N° 4770105909

- La suma de \$59.949.901 M/CTE, por concepto de capital.
- Por los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, causados desde el 16 de octubre de 2021, hasta cuando se realice el pago total del capital consignado en el numeral 1.1) de estas pretensiones. Teniendo en cuenta para su liquidación la tasa de mora certificada mensualmente.

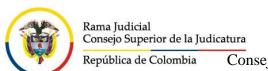
Por ser procedente se librará mandamiento de pago en la forma solicitada, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem. Por lo expuesto el Juzgado.

RESUELVE

1. ORDENAR a BEATRIZ CAROLINA CASTAÑEDA ORJUELA c.c. 1143118089 a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de BANCOLOMBIA la suma de \$59.949.901 por concepto de capital del pagaré N° 4770105909; más los intereses moratorios establecidos por la Superintendencia Financiera liquidados sobre el capital desde el 16 de octubre de 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación; más costas y gastos del proceso.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico Telefax: 3885005 ext.106 Celular: 3006443729 www.ramajudicial.gov.co Correocmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2022-00125 Menor PROCESO : EJECUTIVO DEMANDANTE : BANCOLOMBIA

DEMANDADO : BEATRIZ CAROLINA CASTAÑEDA ORJUELA c.c. 1143118089

PROVIDENCIA: AUTO - 04/04/2022- LIBRA MANDAMIENTO

- 2. NOTIFICAR a los demandados en la forma establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de diez (10) días haga uso de él.
- 3. La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, en tal caso, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje', conforme lo expuesto por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020.
- 4. TENER al Dr. (a), DIANA MARCELA OJEDA HERRAR como APODERADO JUDICIAL de la parte demandante en los términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3a874539f4e52acded334823fd11955436b05fe5f610b602a78c34cf8400839b

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico Telefax: 3885005 ext.106 Celular: 3006443729 www.ramajudicial.gov.co Correocmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia

Documento generado en 04/04/2022 09:44:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica